

2324-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cero minutos del cinco de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE en el cantón MONTES DE OCA de la provincia de SAN JOSE, dentro del proceso de transformación de escala cantonal a escala provincial.

Mediante auto n.º 1859-DRPP-2021 de las siete horas con cuarenta y siete minutos del primero de julio de dos mil veintiuno, este Departamento le comunicó al partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE que la estructura del cantón de MONTES DE OCA, de la provincia de SAN JOSE, se encontraba incompleta dado que no procedían las acreditaciones de Patricia Lucia Gálvez Plaja, cédula de identidad n.º 112820418 y Lilliam Plaja Salazar, cédula de identidad n.º 104400531, designadas en la asamblea del veinte de mayo de dos mil veintiuno, como fiscal propietaria y tesorera suplente, respectivamente, pues no cumplían con el requisito de inscripción electoral al encontrarse inscritas en el cantón de Desamparados, de la provincia de San José, por lo que se le indicó al partido político que debía celebrar una nueva asamblea cantonal para designar esos cargos.

Por otra parte, también se le comunicó a la agrupación política que tampoco procedían las acreditaciones de Ana Catalina Sequeira Carazo, cédula de identidad n.º 900480013 y Ligia Mayela Sequeira Carazo, cédula de identidad n.º 10490086, como delegadas territoriales, dado que fueron nombradas en ausencia en la asamblea de marras y a ese momento no constaban en el expediente del partido político las cartas de aceptación de esos cargos, razón por la cual se instó al partido Anticorrupción Costarricense a presentar dichas cartas o bien, celebrar una nueva asamblea cantonal para designar ambos cargos.

En virtud de lo anterior, el día catorce de julio de dos mil veintiuno, el partido político celebró una nueva asamblea en el cantón de Montes de Oca y designó en ausencia a Olga Cordero Murillo, cédula de identidad n.º 701040643, como tesorera suplente; Hermes Mora Zúñiga, cédula de identidad n.º 104680332, como fiscal propietario y Ana Catalina Sequeira Carazo, cédula de identidad n.º 900480013, como delegada territorial (de quienes se entregó, oportunamente, las respectivas cartas de aceptación), y nombró, estando presente en el acto, a Ligia Mayela Sequeira Carazo, cédula de identidad n.º 10490086, como delegada territorial. En consecuencia, la estructura designada por el partido ANTICORRUPCION

COSTARRICENSE el cantón de Montes de Oca, de la provincia de San José quedó integrada de manera completa, según se indica a continuación:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN MONTES DE OCA**

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 900480014 | RODRIGO BOSCO SEQUEIRA CARAZO | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 900480013 | ANA CATALINA SEQUEIRA CARAZO | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 107090880 | RODRIGO BARBOZA SANCHEZ | TESORERO PROPIETARIO |
| 104900986 | LIGIA MAYELA SEQUEIRA CARAZO | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 106430964 | FRANCISCO GOMEZ GUILLOCH | SECRETARIO SUPLENTE |
| 701040643 | OLGA CORDERO MURILLO | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|---------------------------|---------------------------|
| 104680332 | HERMES MORA ZUÑIGA | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|-------------------------------------|--------------------------------|
| 106430964 | FRANCISCO GOMEZ GUILLOCH | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 900480013 | ANA CATALINA SEQUEIRA CARAZO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 104810816 | RODRIGO ALBERTO COTO MUÑOZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 104900986 | LIGIA MAYELA SEQUEIRA CARAZO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 900480014 | RODRIGO BOSCO SEQUEIRA CARAZO | TERRITORIAL PROPIETARIO |

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de referencia y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/vcm/ach

C.: Exp. n.º 284-2019, partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE

Ref., No.: 13723, 12534 / 13703, 12180-**2021**